

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1099] [9L/5300-1172] [9L/5300-1173] [9L/5300-1174] [9L/5300-1175] [9L/5300-1176] [9L/5300-1177] [9L/5300-1178] [9L/5300-1179] [9L/5300-1180] [9L/5300-1181] [9L/5300-1182] [9L/5300-1183]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de abril de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1177]

CIRCUNSTANCIAS, O SUPUESTO DE HECHO, EN LAS QUE SE ENCONTRABA EL MENOR PARA ACTIVAR EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.3 DE LA ORDEN SAN/64/2014 DE 19 DE NOVIEMBRE, PRESENTADA POR D.ª VERÓNICA ORDÓÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA.

"Las circunstancias en las que se encuentra el menor para activar el procedimiento previsto en el artículo 2.3 de la Orden SAN/64/2014 de 19 de noviembre, son:

- Desprotección grave por la que se asumen las delegaciones de guardas y tutelas urgentes,

- Avance o retroceso del menor respecto a las causas que generaron el ingreso en acogimiento residencial, y que por el interés superior del menor no aconseje esperar a celebrar la reunión de comité, bien por cambio en la red de centros del acogimiento residencial o bien por reunificación familiar."